UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 0498-R-2025
Piura, 10 de julio del 2025

VISTO:

El Expediente N° 000284-6901-25-7 e Informe N° 751-2025-UP/OPYPTO-UNP de fecha 10 de julio del 2025, mediante el cual el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Jefe de la Unidad de Presupuesto de la Universidad Nacional de Piura, solicitan autorización para la incorporación presupuestaria en virtud del Decreto Supremo N° 134-2025-EF que autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional y de diversos gobiernos regionales, para financiar el pago de sentencias judiciales del Sector Educación en calidad de cosa juzgada y en ejecución al 31 de diciembre de 2024, en el marco del numeral 6 de la Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025. Asimismo, el Oficio N° 2856-R-UNP-2025 de fecha 10 de julio del 2025, el Informe N° 945-2025-OCAJ-UNP del 10 de julio del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú que prescribe: *"(...) Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes (...)"*;

Que, mediante Ley N° 13531 del 03 de marzo de 1961, fue creada la Universidad Nacional de Piura, cuya sede está ubicada en el Distrito de Castilla, Departamento de Piura, cuyos fines se encuentran estipulados en el Artículo 8° del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, Aprobado en Sesión Plenaria de Asamblea Estatutaria del 13 de octubre del 2014 (Ley N° 30220 - Ley Universitaria);

Que, mediante Ley N° 32185, se aprueba la "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025";

Que, con Resolución de Consejo Universitario Nº 788-CU-2024, de fecha 20 de diciembre de 2024, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos de la Universidad Nacional de Piura y los recursos que lo financian, correspondientes al año fiscal 2025, el cual asciende a un total de S/. 241'872,746.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 00/100 SOLES) por toda Fuente de Financiamiento;

Que, en el Artículo 8° del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que *"La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad sujetándose a las disposiciones que emite la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere en sus respectivas unidades ejecutoras y en sus centros de costos, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen los límites máximos de los créditos presupuestarios aprobados"*;

Que, asimismo, el Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público estipula en su Artículo 46° Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, numeral 2) que *"Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos"* y en su Artículo 54° Modificaciones con cargo a la Reserva de Contingencia, que *"...las distribuciones internas de los créditos presupuestales transferidos se autorizan por Resolución del Titular del Pliego Presupuestario"*;

Que, el Artículo 175° del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, señala que: *"El Rector es el representante legal de la Universidad Nacional de Piura y ejerce el Gobierno de la misma..."* Sus atribuciones son las siguientes *"175.3 Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión Administrativa, Económica y Financiera..."*

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 0498-R-2025
Piura, 10 de julio del 2025

Que, con Decreto Supremo N° 134-2025-EF, se autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional y de diversos gobiernos regionales;

Que, el numeral 1.2 del Artículo 1° del Decreto Supremo N° 134-2025-EF, dispone textualmente lo siguiente: *"1.2 Autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, hasta por la suma de S/ 200 000 000,00 (DOSCIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional y de diversos gobiernos regionales, para financiar el pago de sentencias judiciales del Sector Educación en calidad de cosa juzgada y en ejecución al 31 de diciembre de 2024, en el marco del numeral 6 de la Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 ..."*,

Que, en el Anexo II - "TRANSFERENCIA DE PARTIDAS A FAVOR DE DIVERSOS PLIEGOS DEL GOBIERNO NACIONAL Y DE DIVERSOS GOBIERNOS REGIONALES - SECTOR EDUCACIÓN" del citado Decreto Supremo, nuestro Pliego ha sido autorizado con un monto de incorporación de S/. 30,000.00 soles (Treinta mil con 00/100 soles);

Que, asimismo, en su Anexo IV – "SENTENCIAS JUDICIALES EN CALIDAD DE COSA JUZGADA Y EN EJECUCIÓN - SECTOR EDUCACIÓN" se detalla la relación de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución al 31 de diciembre del 2024 de nuestro pliego, tal como se indica:

521 : U.N. DE PIURA

001 : UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA[99]

56974	1035122	00308-2007-0-2001-JM-CI-01	> 65, Otros	DNI	02877294	69	17/10/2023	3,000.00	20/03/2023
58621	1431254	02384-2011-0-2001-JR-LA-02	> 65, Otros	DNI	02603514	79	27/06/2023	3,000.00	17/03/2025
59873	787086	00025-2014-0-2001-JM-CI-01	> 65, Otros	DNI	02628505	76	03/02/2021	3,000.00	03/12/2021
59888	1434449	01789-2017-0-2001-JR-LA-02	> 65, Otros	DNI	02684178	75	18/12/2024	3,000.00	21/03/2025
60025	1428218	00147-2007-0-2001-JM-CI-01	> 65, Otros	DNI	02645971	75	28/11/2024	3,000.00	11/03/2025
61578	1234875	03204-2018-0-2001-JR-LA-01	> 65, Otros	DNI	02644156	72	08/05/2023	3,000.00	14/03/2024
61849	1061297	02671-2012-0-2001-JR-LA-01	> 65, Otros	DNI	02628448	72	03/08/2022	3,000.00	15/05/2023
64435	284117	01779-2010-0-2001-JR-LA-01	> 65, Otros	DNI	02682041	67	18/10/2015	3,000.00	01/03/2017
65480	420757	00438-2014-0-3101-JR-LA-01	> 65, Otros	DNI	03594127	65	14/08/2018	3,000.00	23/10/2018
66111	1035128	00651-2010-0-2001-JR-LA-02	> 65, Otros	DNI	02747156	65	12/09/2022	3,000.00	20/03/2023
							SUB-TOTAL	30,000.00	
							TRANSFERENCIA DE PARTIDAS - 001 : UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA[99]	30,000.00	
							TOTAL TRANSFERENCIA DE PARTIDAS - 521 : U.N. DE PIURA	30,000.00	

Que, estando a lo expuesto, con Informe N° 751-2025-UP/OPYPTO-UNP de fecha 10 de julio del 2025, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Jefe de la Unidad de Presupuesto de la Universidad Nacional de Piura, se dirigen al Despacho Rectoral para solicitar autorización para el registro de una nota de modificación para la incorporación por transferencia de partidas, en la cual se encuentra incluido el Pliego 521: Universidad Nacional de Piura, según anexo del Decreto Supremo N° 134-2025-EF, en el cual se le asigna a la Universidad Nacional de Piura, el monto total de S/. 30,000.00 soles (Treinta mil con 00/100 soles),

Que, con Oficio N° 2856-R-UNP-2025 de fecha 10 de julio del 2025, el Despacho Rectoral autoriza a Secretaría General la emisión del documento resolutivo que autorice a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la ejecución de la nota de modificación que permita incorporar los recursos asignados según el Decreto Supremo N° 134-2025-EF;

Que, mediante Informe N° 945-2025-OCAJ-UNP del 10 de julio del 2025, la Jefa (e) de la Oficina Central de Asesoría Jurídica de la Universidad Nacional de Piura, recomienda *"(...) a) Se debe declarar PROCEDENTE la Autorización a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para el registro de una Nota de Modificación para la incorporación por transferencia de partidas en el presupuesto otorgado a favor de la Universidad Nacional de Piura, conforme al Anexo II "Transferencia de partidas a favor de diversos pliegos del gobierno nacional y de diversos gobiernos regionales Sector Educación" fuente de financiamiento: recursos ordinarios, autoriza una incorporación para nuestro pliego presupuestario por un monto tal de S/30,000.00 soles (Treinta mil con 00/100 soles). b) Se debe Emitir la Resolución Rectoral correspondiente."*;

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 0498-R-2025
Piura, 10 de julio del 2025

Que, la presente Resolución se suscribe en virtud al Principio de Legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas; así como al Principio de Buena Fe Procedimental, por el cual la autoridad administrativa, los administrados, sus representantes o abogados y, en general, todos los partícipes del procedimiento, realizan sus respectivos actos procedimentales guiados por el respeto mutuo, la colaboración y la buena fe (...), previstos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Que, estando lo dispuesto por el Señor Rector (e), en uso de sus atribuciones legales con visto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina Central de Asesoría Jurídica y la Secretaria General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESAGREGACIÓN DE RECURSOS

Autorizar la desagregación de recursos aprobados mediante Decreto Supremo 134-2025-EF, por un monto de S/. 30,000.00 soles (Treinta mil con 00/100 soles) con cargo a la fuente de financiamiento 00: Recursos Ordinarios y de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS	**EN SOLES**
SECCIÓN PRIMERA	: GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO	: 521 UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
UNIDAD EJECUTORA	: 001 UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: 9001 ACCIONES CENTRALES
PRODUCTO/PROYECTO	: 3999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	: 5000003 GESTION ADMINISTRATIVA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 00 RECURSOS ORDINARIOS
5 GASTO CORRIENTE	**: 30,000.00**
2.1: PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	: 30,000.00
ACTIVIDAD 5000003	**: 30,000.00**
TOTAL, UNIDAD EJECUTORA	**30,000.00**
TOTAL, PLIEGO	**30,000.00**

ARTÍCULO 2°.- CODIFICACIÓN

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO 3°.- NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el(los) pliego(s) instruye(n) a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 4°.- PRESENTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN

Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECUTESE

Abg. Vanessa Arline Girón Viera
SECRETARIA GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
Dr. Wilson Geronimo Sancarranco Cordova
Encargado Despacho Rectoral

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2025

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS

(EN SOLES)

SECTOR: 10 - EDUCACION

PLIEGO: 521 - U.N. DE PIURA (000099)

NOTA 0000000396

MES:	JULIO	**ESTADO:**	APROBADO
FECHA DE SOLICITUD:	10/07/2025	**FECHA:**	10/07/2025
TIPO MODIFICACIÓN:	1 - TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)	**DOCUMENTO:**	219 | 0498-R-2025

REFERENCIA: TRANSFERENCIA DE PARTIDAS
DISPOSITIVO LEGAL: D.S. N° 134-2025-EF - ART 1.2
JUSTIFICACIÓN: INCORPORACION POR TRANSFERENCIA DE PARRTIDAS POR SENTENCIAS JUDICIALES SEGUN NUMERAL 1.2 DEL ART 1 DEL DS 134-2025-EF

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
0018 9001 3999999 5000003 GESTION ADMINISTRATIVA 22 006 0008		
Meta: 00001 - 0000009 ACCIONES ADMINISTRATIVAS		**30,000**
00 RECURSOS ORDINARIOS		**30,000**
5 GASTOS CORRIENTES		**30,000**
2.1. 5 1. 1 1 PERSONAL ADMINISTRATIVO		9,000
2.1. 5 1. 1 2 PERSONAL DE REGÍMENES ESPECIALES Y OTROS REGÍMENES		21,000
TOTAL:		**30,000**

UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
V°B°
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO